



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 DIC 2022

2022-5-1-0101496

VISTO: la donación de fondos realizada por la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay, a través del Programa APC/KUSANONE;

RESULTANDO: I) que dichos fondos financiarán el “Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Programas Sociales en Río Branco, Cerro Largo”, que tiene como finalidad la construcción y equipamiento de un salón con destino al desarrollo de programas sociales dentro de la referida comunidad;

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) un crédito por el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales;

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer la forma en que dichos créditos habrán de materializarse, en atención a que el beneficiario es la Intendencia de Cerro Largo;

II) que por las actividades que no están en competencia con la actividad privada, los Gobiernos Departamentales quedan fuera del ámbito de aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

ATENTO: a lo expuesto;

RSINIO 0844

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

GT/A-DG

1º) Otórgase a la Intendencia de Cerro Largo, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del “Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Programas Sociales en Río Branco, Cerro Largo”, financiado por la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay, a través del Programa APC/KUSANONE y por la parte financiada por ésta. Dicho crédito, será materializado mediante certificados de crédito nominativos, en la forma que determine la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS